

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2663 / 2021.-**

ZAPALLAR,

30 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2503/2021 de fecha 10 de Noviembre del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

- Certificado N° 113/2021, de fecha 24 de Noviembre de 2021, emitido por la Directora del Departamento de Educación.
- Se adjunta Certificado firmado por don Pedro Zamora Araya encargado Educación de Adulto, que certifica las horas extras realizadas de los funcionarios.
- Se adjunta decreto alcaldía N° 2440/2021, programación del 21 de Octubre al 20 de Noviembre 2021, de fecha 07 de Noviembre de 2021.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes del **21 de Octubre al 20 de Noviembre 2021**, a los funcionarios perteneciente al Departamento de Educación de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requieran, como resultado se efectuará el pago por sobre el límite legal por programado, en virtud del dictamen N° 9761 de fecha 12 de Febrero 2013, se adjunta cuadro de horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura:

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Cisternas Ibaca Pedro Luis /	8.563	52,5 / \$	449.558
	Cisternas Acevedo Luis Fabian /	7.577	57,5 / \$	435.678
	Balbontin Larrondo Luis Hernan /	6.212	38 / \$	236.056
	Osorio Guajardo Carlos /	6.376	47 / \$	299.672
	Zamora Olate Andrea /	11.183	5,5 / \$	61.507
	Parra Cisternas Cristian /	7.390	35,5 / \$	262.345
	Cavieres Perez María Patricia /	4.207	9,5 / \$	39.967
	Fernandez Corail Nivaldo /	4.207	14 / \$	58.898
	Silva Orellana Jennifer /	7.141	1,5 / \$	10.712

IMPUTESE el gasto al ITEM N° 215.21.03.004.001.000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretario Municipal

C: EDUCACIÓN // D.A. / 2021

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

/ SEC / DAEM / kgs



Benito Urrutia Cisternas
"Por Orden del Alcalde"